## RESOLUCIÓN I.M. Nº. 009/2.022.-

*(NUEVEBARRA DOS MIL VEINTIDÓS)*

**POR LA CUAL LOS OFERENTES: ARQ. HUGO CESAR ALCARAZ GARAY – RUC Nº: 1062002-8 Y ARQ. OSCAR JOSE VEGA FRETES – RUC Nº: 649889-2, HAN RESULTANDO CALIFICADOS TÉCNICAMENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 02/2022 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA DISEÑO DE OBRAS – ID N°: 407990, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. ----------**

**VISTO:**

El Informe de Evaluación – Propuesta Técnica, emitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Puerto Adela, conformada para el estudio referente a la convocatoria al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 02/2022 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA DISEÑO DE OBRAS – ID N°: 407990, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, y ----------

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. N°: 30 de la Resolución DNCP N°: 5695/19, reza: Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. ----------

Que, conforme al Art. Nº: 103° del Decreto Reglamentario Nº: 2.992/2019 – "Selección Basada en la Calidad y el Costo", Inc. b) La Evaluación de las Ofertas: Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos... ----------

Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones de las Propuestas Técnicas realizada por la Comisión Evaluadora, los oferentes reúnen los requisitos de Calidad exigidos en Pliego de Bases y Condiciones, resultando calificadas técnicamente, por lo que se procede a la siguiente etapa de avaluación de la Propuesta Económica. ----------

Que, conforme a la Ley Nº: 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, Artículo 51º – Deberes y Atribuciones del Intendente - Inc. b) reza: "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas"; ----------

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO ADELA,**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**
**RESUELVE:**

**Art.1º.-** : **CALIFICAR TÉCNICAMENTE** a los Oferentes: **ARQ. HUGO CESAR ALCARAZ GARAY – RUC Nº: 1062002-8** y **ARQ. OSCAR JOSE VEGA FRETES – RUC Nº: 649889-2,** correspondiente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 02/2022 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA DISEÑO DE OBRAS – ID N°: 407990,** convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, con el puntaje máximo obtenido de **(100 puntos)** respectivamente, conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. ----------

**Art.2º.** : **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

**Puerto Adela,** 16 de marzo de 2022.

**Edgar G. Gamarra**
*Secretario General*
**Municipalidad de Puerto Adela**
(0983) 61 55 05

**Agapito Simón Melgarejo Díaz De Vivar**
*Intendente Municipal*
**Municipalidad de Puerto Adela**
(0981) 71 42 52